



**Corporación
Municipal**

Villa Alemana

BASES CONCURSO INTERNO DIRECCIÓN DE SALUD

LEY N° 21.308

AÑO 2021

BASES CONCURSO INTERNO AÑO 2021
DIRECCIÓN DE SALUD
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VILLA ALEMANA

El Director de Salud de la Corporación Municipal de Villa Alemana, Sr. Alejandro Larraguibel Flores, llama a Concurso Interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de esta entidad administradora de salud, con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.378 con ocasión de la entrada en vigor de la ley N° 21.308.

El Concurso Interno consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán los siguientes factores: experiencia, capacitación y calificación personal. Sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que la Comisión de Concurso Interno, en adelante “la Comisión”, proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo con los cargos a proveer.

A continuación, se detalla la cantidad de horas y los cargos a concursar, distribuidos según categoría funcionaria:

CATEGORIA	N° DE HORAS	N° DE CARGOS (44 HRS) *
A	1.519	35
B	3.270	74
C	3.199	73
D	447	10
E	258	6
F	136	3

* Se detalla el número de cargos a modo referencial. Es posible postular a cargos de menor número de horas semanales.

- **DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

- **Requisitos Generales:**

Podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos generales de ingreso establecidos en la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y el Decreto N° 1.889/1995 Aprueba Reglamento De La Carrera Funcionaria Del Personal Regido Por El Estatuto De Atención Primaria De Salud Municipal:

- a) Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la ley N° 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.
- d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los Art. 6, 7, 8 y 9 de la ley 19.378. Es decir, para ser clasificado en las categorías A y B, se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría C, se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría D, se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud. Para ser clasificado en la categoría E, se requerirá licencia de enseñanza media. Para ser clasificado en la categoría F, se requerirá licencia de enseñanza básica.
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

- **Requisitos Específicos:**

A los requisitos anteriormente expuestos, se agregarán los requisitos establecidos por el Decreto 5/2021 Aprueba Reglamento Sobre Concurso Interno Para Contratación Indefinida Del Artículo Único De La Ley N° 21.308, en adelante: "Reglamento de la Ley N° 21.308":

- a) Estar contratado bajo la modalidad de plazo fijo en la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana al momento del llamado a Concurso Interno.
- b) Haber trabajado en el Área Salud de la Corporación Municipal de Villa Alemana a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo y/o reemplazo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el funcionario haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

- **DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO**

Se constituirá una comisión de selección, la cual se regirá por el Reglamento de la Ley N° 21.308.

La Comisión evaluará los antecedentes presentados por cada postulante y estará integrada por:

- a) El Director de Salud de la Corporación Municipal de Villa Alemana, o su representante.
- b) El Director del establecimiento del cual corresponda el postulante y/o el cargo a concursar.
- c) El presidente de la asociación de funcionarios con mayor representación de la comuna, o su representante.
- d) Un representante del Director del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, designado por éste, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

Esta Comisión evaluará la experiencia del postulante, la capacitación y calificación personal, asignando un puntaje por cada factor evaluado. Posteriormente la Comisión confeccionará un listado con los puntajes obtenidos por todos postulantes a los cargos en orden decreciente.

Al no ser este un concurso público de antecedentes, no se requiere cumplir con la indicación legal de proporcionar una terna por cada cargo, por lo que simplemente se adjudicará el cargo concursado al postulante con el mayor puntaje obtenido y así en orden decreciente.

Entre en los integrantes de la Comisión, se deberá elegir un secretario. Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión y en el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión. Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

La Comisión verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen.

La Comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

- **DE LOS PLAZOS**

Todos los plazos señalados en el cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la cual se dejará expresa constancia en el acta. Las modificaciones serán informadas y publicadas en el sitio web de la Corporación Municipal de Villa Alemana (www.cmva.cl).

- **CRONOGRAMA DEL PROCESO**

ETAPA	FECHA
Dictación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno	4 de octubre
Publicación del llamado a concurso interno	Desde el 4 al 12 de octubre
Publicación de las bases	12 de octubre
Recepción de antecedentes	Desde el 13 hasta el 22 de octubre
Etapa de admisibilidad	Desde el 25 de octubre hasta el 5 de noviembre
Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según postulantes y sus puntajes	Desde el 8 de noviembre hasta el 3 de diciembre
Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	13 de diciembre
Notificación del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	Desde el 14 hasta el 16 de diciembre

ETAPAS DEL CONCURSO INTERNO AÑO 2021

A continuación, se detallan cada una de las etapas del Concurso Interno.

1. PRIMERA ETAPA: Dictación del acto que dispone la convocatoria a Concurso Interno

El Director de Salud de la Corporación Municipal de Villa Alemana será el responsable de dictar el acto que dispone el llamado a Concurso Interno.

2. SEGUNDA ETAPA: Publicación del llamado a Concurso Interno Año 2021

La convocatoria al Concurso Interno se publicará en: un diario de circulación comunal, en los diferentes establecimientos de Atención Primaria de la comuna y en el sitio web de la Corporación Municipal de Villa Alemana (www.cmva.cl).

3. TERCERA ETAPA: Publicación de las Bases Concurso Interno Año 2021

La publicación de las bases en el sitio web de la Corporación Municipal de Villa Alemana (www.cmva.cl).

4. CUARTA ETAPA: Recepción De Antecedentes

Para formalizar la postulación, los funcionarios que reúnan los requisitos generales y específicos, deberán llenar y presentar el formulario de postulación (Anexo N° 1), y adjuntar los documentos y certificados establecidos en estas bases que acrediten el cumplimiento de los requisitos, señalando el cargo al que se postula.

Las postulaciones deben ser presentadas en un sobre cerrado y rotulado con la información detallada en el siguiente formato:

Comisión de Concurso Interno 2021 Dirección de Salud Corporación Municipal de Villa Alemana	
NOMBRES:	_____
APELLIDOS:	_____
CARGO:	_____
NÚMERO DE HORAS:	_____

Las postulaciones serán recibidas en la secretaría de la Dirección de Salud, ubicada en Av. Baquedano 1140, Villa Alemana, desde el 13 hasta el 22 de octubre 2021, dentro de los siguientes horarios:

- Desde las 08:00 hasta las 13:00 horas
- Desde las 14:00 hasta las 16:00 horas

La documentación entregada por el Postulante quedará en poder de la Corporación Municipal de Villa Alemana hasta el término del proceso concursal y posteriormente será devuelta a los interesados. Una vez recibida la postulación se aceptará por única vez agregar antecedentes y/o corregir información antes del vencimiento del plazo de postulación.

Documentación A Presentar

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Ficha de postulación a Concurso Interno en original (ver Anexo N°1)
- b) Original o copia legalizada ante Notario del Título o Certificado de Título Profesional o Técnico según corresponda al cargo que postula. En el caso de postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento del Título Profesional o Técnico. En el caso del personal Auxiliar Paramédico también deberá presentar licencia de enseñanza media. Administrativos deberán presentar licencia de enseñanza media, mientras que Auxiliares de Servicio deberá presentar Licencia de Enseñanza Básica y los Conductores su Licencia de Enseñanza Media y Licencia de Conducir clase A2 o A3.
- c) Copia simple de cédula de identidad vigente, por ambos lados.
- d) Certificado de Nacimiento en original. En el caso de los/as postulantes extranjeros/as que no puedan contar con este documento, se aceptará fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad.
- e) Certificado de Antecedentes en original, con fecha de emisión menor a 30 días de la fecha de cierre de recepción de los antecedentes.
- f) Certificado de situación militar al día (si corresponde)
- g) Certificado médico de salud compatible con el desempeño del cargo, con fecha de emisión menor a 30 días de la fecha de cierre de recepción de los antecedentes.
- h) Informe de Capacitación emitido por la entidad administradora con su puntaje respectivo. También se aceptarán certificados y/o diplomas de capacitaciones atingentes con las funciones del cargo en Atención Primaria de Salud, que no se encuentren considerados en el cálculo de puntaje del Informe de Capacitación anteriormente mencionado.
- i) Certificado de Experiencia Laboral emitido por la entidad administradora, que establezca las fechas de contrataciones que acrediten la totalidad del tiempo, continuo o discontinuo, en años, meses y días servidos en modalidad de plazo fijo y/o reemplazo. Para estos efectos, también se considerarán los años en que el funcionario haya prestado servicios en calidad de honorarios en esta misma entidad

administradora, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres (33) o más horas semanales y/o honorarios.

- j) Certificado de Calificación del último proceso realizado por la comisión de calificaciones de la comuna, el cual debe especificar la lista en que fue ubicado el funcionario una vez finalizado el proceso, con el fin de asignar el puntaje correspondiente.
- k) Declaración Jurada Simple que indique no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. (Ver Anexo N°2)
- l) Declaración Jurada Simple que indique que el postulante no ha cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo Municipal, a menos que hayan transcurrido cinco (5) años desde el término de los servicios. (Ver Anexo N°2).

Los certificados señalados en las letras h) e i), deben ser solicitados por el postulante a la entidad administradora de salud, acorde con el Art. 9 del Reglamento de la Ley 21.308. Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión se constituya.

La presentación de formularios de postulación incompletos y/o no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerado incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

5. QUINTA ETAPA: Admisibilidad

- a) REVISIÓN DE ANTECEDENTES: Vencido el plazo de recepción de antecedentes, la Comisión revisará la documentación entregada por los postulantes, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos señalados en las bases.
- b) CONFECCIÓN DE NÓMINA: La Comisión levantará un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados, además de incluir cualquier situación relevante relativa al Concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los funcionarios cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

6. SEXTA ETAPA: Evaluación de las postulaciones

- a) CÁLCULO Y PONDERACIÓN DE PUNTAJES: Los funcionarios que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación. La evaluación de las postulaciones considerará como factores de evaluación la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación.

Se considerará un puntaje único por cada factor evaluado, los que posteriormente se ponderarán de acuerdo a los siguientes valores porcentuales, obteniendo así el puntaje final del postulante:

- Factor Calificación: 25%
- Factor Experiencia: 50%
- Factor Capacitación: 25%

A continuación, se detallará el mecanismo de cálculo del puntaje de cada uno de los factores de evaluación:

- **Factor Capacitación**

Considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del funcionario a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del Decreto Supremo N° 1.889/1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del funcionario al momento de presentar su postulación.

El puntaje explicitado en el Informe de Capacitación extendido por la entidad administradora podrá ser complementado con la presentación de certificados y/o diplomas de capacitaciones atingentes con las funciones del cargo en APS, las cuales serán ponderadas de la siguiente forma:

DURACIÓN (horas pedagógicas)	PUNTAJE
Menos de 16 horas	25 puntos.
Entre 17 y 24 horas	45 puntos.
Entre 25 y 32 horas	65 puntos.
Entre 33 y 40 horas	80 puntos.
Entre 41 y 79 horas	90 puntos.
80 horas y más	100 puntos.

APROBACIÓN (evaluación)	FACTOR
Evaluación Media: curso sin nota, o con nota de 4,0 a 4,9	0,7
Evaluación Máxima: curso con nota entre 5,0 y 7,0	1,0

NIVEL TÉCNICO (complejidad)	FACTOR
Bajo	1,0
Medio	1,1
Alto	1,2

Los cálculos del factor de capacitación tienen como base el Reglamento de Capacitación Funcionaria de la Dirección de Salud Corporación Municipal de Villa Alemana, Decreto Alcaldicio N° 1392, del 30 de septiembre 2011.

- **Factor Experiencia Laboral**

Corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en la entidad administradora de salud municipal a la cual se está postulando.

TIEMPO DE SERVICIO PLAZO FIJO/REEMPLAZO	PUNTAJE
Por cada año completo	200 puntos.
Por cada mes completo	16,6 puntos.
Por cada día	0,55 puntos.

- **Factor Calificación**

Es la evaluación realizada por la comisión de calificación comunal o por el Alcalde, cuando corresponda, en la que se considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 1.889/1995, del Ministerio de Salud, que le otorgará el siguiente puntaje respectivo:

ULTIMA CALIFICACIÓN REALIZADA	PUNTAJE
Lista 1	100 puntos.
Lista 2	65 puntos.
Lista 3	35 puntos.
Lista 4	0 puntos.
Sin Calificación anterior	0 puntos

- b) **ELABORACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO:** En base al puntaje final asignado a cada postulante, la Comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones en forma decreciente. Los cargos se asignarán según puntaje final, de mayor a menor.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b) Se seleccionará a los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al funcionario que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

La autoridad comunal respectiva dictará un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado conforme lo dispuesto en el Art.4 del Reglamento de la Ley 21.308.

7. SÉPTIMA ETAPA: Emisión y notificación del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes

La Comisión, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo y los antecedentes tomados en consideración.

La Comisión elaborará el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso y lo remitirá a la Alcaldesa de la Municipalidad de Villa Alemana, quién adjudicará los cargos para la respectiva dotación.

Los funcionarios seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala en el Art.19 del Reglamento de la Ley 21.308.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del Art.18 del Reglamento de la Ley 21.308, la entidad administradora de salud municipal notificará a cada funcionario, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de los tres días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación y si fue seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el funcionario deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el párrafo anterior. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el funcionario ha rechazado la contratación.

8. OCTAVA ETAPA: De la contratación indefinida

El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por la autoridad comunal respectiva en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios, debiendo devolver los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso.

ANEXO Nº 1

FICHA DE POSTULACIÓN

PROCESO DE SELECCION CONCURSO INTERNO.

1. ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRES

APELLIDOS

R.U.N.

DIRECCIÓN PARTICULAR

TELÉFONO CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

2. INFORMACIÓN DEL CARGO AL QUE POSTULA:

• CATEGORÍA: _____

• CARGO: _____

• CESFAM _____

• NÚMERO DE HORAS: _____

ANEXO N°2

DECLARACION JURADA SIMPLE

1. Para los efectos previstos en el Artículo 13°, numerales 5 y 6 de la Ley 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, declaro bajo juramento:
 - a) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoria por crimen o simple delito.
 - b) No haber cesado en el cargo público por calificaciones deficientes o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo.

2. Declaro, además, no estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en el artículo 56° de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa, aplicada a órganos de la Administración del Estado.

NOMBRE: _____

RUN: _____

DOMICILIO: _____

FECHA: _____

FIRMA